

NOTIFICACION POR AVISO

Considerando que el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que: “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad...” y considerando que el (la) solicitante afirmó no tener direcciones para notificar al deudor (puede agregar que lo intentas por correo), se concluye que se desconoce la dirección del destinatario del acto administrativo.

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, se publica la presente notificación por aviso por un término de cinco (5) días hábiles en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en la cartelera ubicada en la entrada principal del Centro Zonal Soacha de la Regional Cundinamarca, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se anexa copia del auto que ordena correr traslado de la petición junto con los documentos de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).